

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

3382 /

16 OCT. 2015

- 1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992, sobre funcionamiento de la Feria Libre Pinto.
- 2.- La Ordenanzas Municipal N°001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular los locatarios del Bandedón N° 3 de la feria Pinto de Temuco
- 2.- Que se hace necesario que el Asignatario del puesto N° 115, Bandedón N° 3, sea decretado con su nueva numeración de puesto.

DECRETO

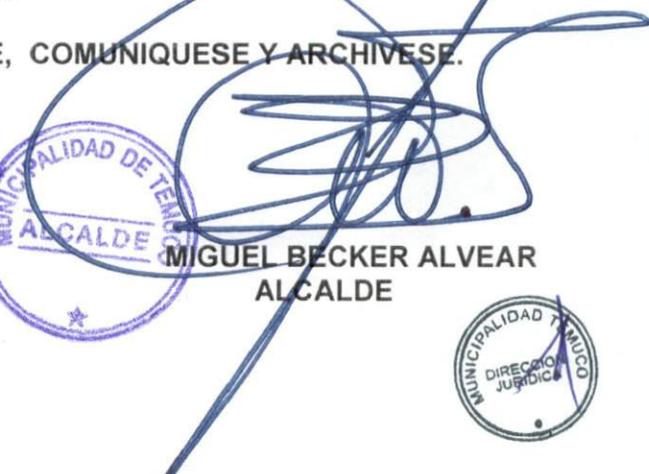
- 1.- Asignese el puesto N° 145 del Bandedón N° 3 de Feria Pinto de Temuco al **Sr. RUBEN ANTUNEZ HERNANDEZ, R.U.T.** en el rubro de quesos
- 2.- El Departamento de Gestión Administrativa procederá a notificar de esta resolución a los asignatarios de la Feria Pinto, antes señalados.
- 3.- Los inspectores municipales de la Feria Pinto de Temuco, deberán velar porque los asignatarios den cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.
- 4.- Los asignatarios deberán mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/VMR/ADH/TAM/meb
Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Desarrollo Económico
Programa Fomento Productivo
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

